



N° 2281

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO FORESTAL (INFOR) – SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
(SAG)**

En la ciudad de Santiago, a 16 de Agosto de 2022, entre el INSTITUTO FORESTAL, en adelante INFOR, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña Sandra Gacitúa Arias, chilena, ingeniero forestal, RUT N° 10.605.691-9, con domicilio en Santiago, Avda. Sucre 2397, comuna de Ñuñoa; el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), RUT N° 61.308.000-7, representado por su Directora Nacional (S) doña Andrea Collao Véliz, chilena, abogada, RUT N° 13.428.104-9, domiciliada en Paseo Bulnes N° 140, Piso 8, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1) Que con fecha 1 de diciembre del 2021, se inicia el Estudio denominado "PROSPECCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICO – ECONÓMICA DEL CULTIVO IN SITU DEL MUSGO SPHAGNUM EN LA REGIÓN DE AYSÉN", código EST-2021-0644, el que es financiado por la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante FIA y presentado por el Instituto Forestal, en adelante INFOR a la Convocatoria de Estudios de Innovación 2021.
- 2) El objetivo general del Estudio es "Evaluar las condiciones de las turberas para el cultivo artificial de musgo Sphagnum en la región de Aysén", correspondiendo los objetivos específicos a los siguientes:
 - Búsqueda, análisis y sistematización de información de fuentes primarias y secundarias relativas al cultivo y restauración del musgo Sphagnum a nivel nacional e internacional.
 - Evaluar un gradiente de sitios potenciales para el cultivo artificial de musgo Sphagnum en la región de Aysén, a través de la visita de expertos internacionales en Paludicultura.
 - Analizar el crecimiento del musgo bajo condiciones controladas de laboratorio.

 **JAIME SALINAS S.**
Gerente Regional
Instituto Forestal
Sede Patagonia

Página 1 de 5





- Difundir los resultados parciales o finales del estudio entre los asociados, grupo de empresas y/o asociaciones de productores vinculados a la propuesta.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Por el presente instrumento INFOR y SAG acuerdan llevar a cabo y desarrollar en conjunto el Estudio antes indicado, en las condiciones descritas en este Convenio, y en las demás condiciones y actividades acordadas en el Plan Operativo y sus modificaciones, documento que se considerará como anexo y parte integrante de este Convenio.

TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para la adecuada ejecución del Proyecto las instituciones asumen los siguientes compromisos:

1. INSTITUTO FORESTAL:

- a. Entregar información oportuna a SAG respecto del plan operativo y de las actividades a ejecutar.
- b. Aportar a SAG, para contribuir al desarrollo de las actividades que le corresponden en el Estudio, un monto total que asciende a \$ 625.000.- (**seiscientos veinticinco mil pesos**), provenientes del aporte de FIA al Estudio antes indicado.
- c. Facilitar el traslado del profesional de SAG asignado al Estudio, cuando deba realizar actividades de terreno en la región de Aysén.

2. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

- a. Apoyar al equipo de INFOR en las actividades técnicas definidas en el Plan Operativo del Estudio. Asistencia a visitas técnicas de terreno en compañía de INFOR.
- b. Informar oportunamente a INFOR posibles dificultades presentadas en la ejecución de las actividades que le





corresponden en el Estudio y las acciones correctivas para superarlas.

- c. Facilitar toda la información técnica que se obtenga en el desarrollo de este Estudio.
- d. Entregar una rendición mensual de los gastos autorizados por FIA para la ejecución de las actividades del Estudio, con el fin de posibilitar a INFOR la información de los gastos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) de FIA. Esta rendición consiste en la entrega de los gastos por ítem y de los comprobantes, de acuerdo a normativa vigente de FIA.
- e. Apoyo técnico al Estudio, a través de su profesional don Fernando Silva Labbe, quien participará en las actividades relacionadas con el Plan Operativo del Estudio.

Cada una de las instituciones asumirá la responsabilidad, que pudieren derivarse de eventuales incumplimientos en relación a los compromisos asumidos para la ejecución del Estudio.

CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

INFOR se compromete a entregar a SAG los recursos mencionados en cláusula Tercera, en una cuota una vez firmado el presente convenio, debiendo el SAG remitir a INFOR copia del "Comprobante de Ingreso" de la contabilización de la recepción de tales recursos, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su recepción.

QUINTO: RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal que INFOR y SAG destinen para el desarrollo de las actividades que asumirán en el Estudio, será de la única y exclusiva responsabilidad de cada institución, declarando cada una que libera absolutamente de responsabilidad a la otra frente a eventuales incumplimientos de carácter laboral, especialmente en lo relativo a remuneraciones, honorarios, prestaciones de seguridad social y accidentes del trabajo.





SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las instituciones se comprometen a no utilizar ni divulgar, con fines ajenos a los de este convenio, la información que sea proporcionada por cada una de ellas. A objeto de resguardar sus derechos respecto de esta información, ambas instituciones se obligan a adoptar medidas efectivas para que el personal participe en este convenio, no la utilice indebidamente, responsabilizándose por cualquier daño que de ello pudiera derivarse.

Respecto de la información generada con motivo de este Convenio, ella pertenecerá en común a ambas instituciones, las que podrán utilizarla en sus objetivos propios, a contar de los 30 días siguientes de informada a FIA. En todo caso y especialmente en su uso en publicaciones, deberá indicarse el origen compartido de la información utilizada.

SEPTIMO: COORDINACIÓN

Para todos los aspectos relacionados con este Convenio, INFOR actuará a través de su coordinador del Estudio y Gerente de sede Patagonia, don **Jaime Salinas Sanhueza**. SAG por su parte, actuará a través de su Directora Regional (S) doña **Valeria Carrasco Sáez**, en tanto que los aspectos operativos estarán a cargo del profesional don **Fernando Silva Labbe**.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma y finalizará el **30 de noviembre de 2023**, que corresponde a la fecha de término del Estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones podrán poner término anticipado al Convenio, con un aviso escrito de cinco días, en alguno de los siguientes casos:

- 1) Cuando alguna de las instituciones no cumpliera con los compromisos y /o en las oportunidades que le corresponden
- 2) Cuando ocurran hechos de caso fortuito o fuerza mayor. En este caso una parte deberá notificar en forma escrita a la otra parte con 15 días de anticipación a la fecha de intención de término.



JAIME SALINAS S.
Gerente Regional
Instituto Forestal
Sede Patagonia





NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de la Sra. **Sandra Gacitúa Arias** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 26 celebrada con fecha 12 de abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 09 de mayo de 2022.

La personería de doña **Andrea Collao Véliz**, para representar al **Servicio Agrícola y Ganadero**, consta del Decreto Supremo N° 66 de 2022 del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogancia del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

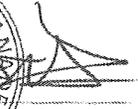
DECIMO

PRIMERO: EJEMPLARES

En expresa conformidad con lo precedentemente expuesto, se firma este convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.



SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

